CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINILICOS" – SENASA – ID Nº 272.606

CONTRATO Nº 02/2014

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 02/204 – *"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINÍLICOS"*-** adjudicada según el proceso de Contratación Directa Nº 02/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 275/2014, se celebra en fecha 22 de Junio de 2015, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la calle Brasil e/ Pettirossi, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME,** Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.398.623 y con RUC Nº 1398623-6, domiciliado en Fulgencio R. Moreno Nº 4239, República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 664-157, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum S.E.C. Nº 074/2015 la Sección Ejecución de Contratos del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental solicita la ampliación del 20% del monto del Contrato Nº 02/2014, por valor de Gs. 22.770.000 (Guaraníes veinte y dos millones setecientos setenta mil) con la finalidad de realizar la colocación de pisos vinílicos en la sede que se encuentra colindante a la casa central, lo que permitirá poner en óptimas condiciones para montar oficinas administrativas para el SENASA;

Que, por Memorándum D.A. Nº 273/2015 el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental se ratifica en el pedido de ampliación del monto del Contrato Nº 02/2014 solicitado por la Sección Ejecución del Contratos en su Memorándum S.E.C. Nº 074/2015 y a su vez solicita la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, por Nota D.G. Nº 368 de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección General del SENASA, se solicitó la conformidad del proveedor para la ampliación del monto contractual. Por Nota de fecha 18 de marzo de 2015, el ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, manifiesta su conformidad para la suscripción de la Adenda de ampliación de montos;

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 2312/2015 por la suma de Gs 22.770.000 para cubrir la Adenda Nº 2 para la ampliación de montos del Contrato Nº 02/2014 "ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ";

Que, según el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..."

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº.....555..... de fecha .....22.....de.....Junio.....de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 02/2014 para la Ampliación del monto y vigencia contractual.

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº...555...de fecha...22.....de .....Junio.....de 2.015, las partes acuerdan ampliar el monto del contrato Nº 02/2014, por la suma de ***Guaraníes Veinte y dos millones setecientos setenta mil (Gs. 22.770.000).-***

<u>Cláusula Segunda</u>: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
A los efectos del cumplimiento de la ejecución total del Contrato Nº 02/2014 suscrito con la firma ***ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ,*** las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 31 de diciembre de 2015.*** Asimismo, se deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo ampliado en la presente Adenda Nº2.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Cláusula Tercera:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:
En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 02/2014 – *"ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ"***, en el día y año antes indicado.

ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ
C.I. Nº 1.398.623

Ing. MAE. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.